



DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/pas núm _____ Teléfono: _____ - _____

Domicilio _____ Código postal _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas en la **categoria de MÉDICOS DE FAMILIA en Equipos de Atención Primaria**, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(*)

(**)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u>)	uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u>)	uno
	Certificado de servicios prestados y de docencia postgraduada	
	Fotocopia compulsada del título de especialista en Medicina Familiar y Com.	
	Fotocopia compulsada de Certificación prevista en Real Decreto 853/1993	
	Fotocopia compulsada del título, certificado o diploma Directiva 93/16/CEE	
	Relación de trabajos científicos y de investigación.	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(**) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en _____ a día _____ de diciembre de 2003.

(firma)



ANEXO: BAREMO DEL CONCURSO - FASE DE SELECCIÓN - APARTADO I
MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Categoría/Especialidad: MEDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
Nombre y apellidos:		D.N.I.:			
		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (máximo 45 puntos)					
I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD					
	a) En la misma categoría profesional/especialidad con nombramiento fijo o temporal (0,3 puntos por mes)				
	b) En categoría del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,225 puntos por mes)				
	c) En distinta categoría profesional y, en su caso especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo (0,15 puntos por mes)				
	d) En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo (0,113 puntos por mes)				
I.2 Experiencia profesional en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de servicios de Salud distintos al INSALUD					
	a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,1 puntos por mes)				
	b) En categorías del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,075 puntos por mes)				
	c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo (0,05 puntos por mes)				
	d) En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo (0,038 puntos por mes)				
I.3 Refuerzos en Atención Primaria y facultativos en Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:					
	a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas o fracción realizadas				
	b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a)				
	I.1 INSALUD				
	I.2 Servicios de salud distintos INSALUD				

 *A cumplimentar por la Administración*

NOTA:

- **Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).** Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.
- **Servicios prestados por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria (Disposición adicional decimocuarta de la Ley 16/2001).** Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a efectos de los baremos previstos en la presente Ley, tanto en la fase de selección como en la de provisión, a los prestados en las categorías que les correspondan.



ANEXO: BAREMO DEL CONCURSO FASE DE SELECCION

MEDICOS de FAMILIA en EQUIPOS de ATENCIÓN PRIMARIA

APARTADO II

Categoría/Especialidad: MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA						
Nombre y apellidos:			D.N.I.:			
			ASPIRANTE		TRIBUNAL	
			NUM.	PUNTOS	NUM.	PUNTOS
II.- FORMACION						
II.1 Especialidad de MFyC obtenida con periodo completo como MIR o equivalente en España o EEE (16 puntos)						
II.2 Especialidad MFyC obtenida con periodo de formación según lo establecido en el R.D 264/1989, de 10-marzo (2 puntos)						
II.3 TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS (máximo 10 puntos)						
a) Tesis doctoral (3 puntos)						
b) Tesis doctoral "cum laudem" (1 punto adicional)						
c) Trabajos científicos y de investigación relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal (= < 10 puntos)						
No se valoran más de 3 capítulos de un mismo libro Solo se valoran a los 3 primeros autores						
Difusión nacional		Publicación revista (0,25 puntos)				
		Capítulo de libro (0,30 puntos)				
		Libro completo (1 punto)				
Difusión internacional		Publicación revista (0,50 puntos)				
		Capítulo de libro (0,60 puntos)				
		Libro completo (2 puntos)				
II.4 DOCENCIA POSGRADUADA en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia (0,5 puntos/año) (máximo 5 puntos)						
FASE DE SELECCION: CONCURSO						
PUNTUACION DEL CONCURSO (APARTADOS I Y II) : EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS FORMACION						

 *A cumplimentar por la Administración*